

## III

ENTRE OTROS CAPÍTULOS DE UNA CARTA Y AVISOS QUE  
EL PROVINCIAL Y DIFINIDORES DE LA PROVINCIA  
DE MÉXICO ENVIARON Á S. M. EL AÑO DE 1567, ES  
UNO ESTE QUE AQUÍ SE SIGUE:

Lo sexto, por cuanto no se contenta el demonio con tener de su parte armados los pertrechos de todos los estados del siglo contra la pequeña grey de los que celan y procuran con todas sus fuerzas la conservación y salvación desta nueva gente, antes para hacer su hecho, que es derrocar este espiritual edificio, se aprovecha también de particulares personas que están en el estado de la religión, poniéndoles en la cabeza trazas é invenciones fundadas con título de piedad y remedio de los daños que hay, y no son para otra cosa sino para destruirlo y acabarlo todo de raíz. Por tanto, damos aviso y suplicamos á V. M. que á ningún religioso que vaya á España, ó que escriba sobre semejantes negocios, se le dé crédito, si lo que dijere ó escribiere no fuere aprobado con las firmas del Provincial y Difinidores, que den fe de cómo aquel es el sentimiento común de los religiosos sabios y experimentados. Y esto avisamos ahora en especial por cierta traza que un fraile parece que ha dado por escrito para la conservación de los naturales, y para los desagruar de los daños que reciben, cuyo remedio se encierra en que en todos los pueblos de indios haya algunos vecinos españoles que sean juntamente con ellos alcaldes y regidores; la cual traza es para muy cierta y breví-

sima consumación destes pobres naturales; ni para este efecto de acabarlos de presto se puede dar otra más acertada que esta; porque jamás harán buena cohabitación estas dos naciones, sino que donde quiera que oviere españoles ha de ser carnesería y sepultura de los desventurados indios, como hoy día lo es adquiera que están.

A este artículo respondió S. M. la carta que aquí está inserta originalmente.

EL REY.—Venerables y devotos Padres Provincial y Difinidores de la Orden de Sant Francisco de la Provincia de México. Vi vuestra letra de 3 de Abril de este año de 1568 en que decís que por la diversidad de pareceres y sentimientos de personas particulares, como la spiriencia os lo ha mostrado, suele perturbar mucho el buen gobierno desos reinos, á causa de estar tan lejos nuestra Real Persona, y que nos habeis dado aviso de lo que en este caso conviene, y suplicado no se dé crédito á lo que nos escribieren desá tierra, ni dijeren particulares religiosos de los que á esos reinos pasaren, si no fuere en aquello que llevaren firmado de los que allá tienen cargo de regir la Orden, como son el Provincial y Difinidores, los cuales en lo que escriben dan testimonio de su parecer: y he holgado de lo que me advertís, y también el Lic. Muñoz del nuestro Consejo de las Indias nos ha dicho cerca de lo que ha parecido convenir, y así mandaremos tener memoria de lo que vosotros decís y de lo que tocare á esa Orden para la honrar y hacer la merced que oviere lugar. A vosotros encargo que tengais siempre cuidado de lo que conviniere al bien della, y al buen tratamiento y conversión de los indios naturales desá tierra, y de advertirnos siempre de aquello que viéredes que debemos serlo, que dello seré de vosotros muy servido. Fecha en Madrid á diez é nueve de Octubre de mill y quinientos y sesenta y ocho años.—YO EL REY.—Por mandado de S. M., FRANCISCO DE ERAZO.

(En las espaldas siete rúbricas, y el sobre:)

† Por el Rey. Al Provincial y Difinidores de la Orden de Sant Francisco de la Nueva España. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Esta carta está original en el Códice.

En réplica desta carta de S. M. escribieron el Provincial y Difinidores lo que aquí se sigue:

En esta flota que ahora vuelve á esos reinos de España recibimos una letra de V. M. fecha en 19 de Octubre del año 1568, en respuesta de otra que yo el Provincial con los Difinidores pasados escribí en 3 de Abril del dicho año suplicando á V. M. no se diese crédito á lo que frailes particulares escribiesen de acá, ni á lo que los mismos cuando van á esos reinos dijese, si no fuere lo que llevaren firmado de Provincial y Difinidores, los cuales escribirán con acuerdo lo que más conviniere al servicio de Dios y de V. M., y esto por evitar la confusión que la diversidad de particulares pareceres podría engendrar, y recibimos gran merced y favor en que V. M. haya tenido en servicio este nuestro aviso, y ansí de nuevo nos confirmamos en que conviene se tenga memoria de él, aunque por no impedir á causa desta utilidad que algunos buenos avisos de particulares religiosos podrían hacer, cuando se ofreciere ternemos cuenta con advertir á V. M. para que sea servido de los recibir como tales. Al presente no tenemos noticia de otra cosa que en particular se haya escrito á V. M. digna de aprobar, más que una carta de cierto religioso desta Provincia, que se llama Fr. Jerónimo de Mendieta, la cual envió á V. M. habrá cuatro ó cinco años por dos ó tres vías: contiene (según parece) veinticuatro artículos, todos ellos, á nuestro sentimiento, muy acertados y provechosos para el descargo de la real conciencia de V. M., y por tanto la aprobamos con nuestras firmas. Ultra desto, por la misma cédula y por otras que en fin de este año pasado de sesenta y nueve hemos recibido, nos manda V. M., como cristianísimo y muy católico Rey, que siempre le demos aviso y advirtamos de aquello que viéremos convenir, y pues en esto se nos encargan nuestras conciencias, lo que sentimos y decimos es que la de V. M. no se descarga, á lo que vemos, en el gobierno destes naturales indios, porque ni se les da á muchos dellos la doctrina que han menester para salvarse, ni la administración de justicia y amparo que conviene para su conservación. En esta ciudad de México nunca faltan

indios de diversas partes que vienen con graves quejas de los clérigos que los tienen á cargo, y claman ante vuestro Visorrey y Real Audiencia, pidiendo que los libren de tan gran vejación como padecen, porque manifiestan y prueban no tener con el clérigo ayuda para sus ánimas, sino un subsidio intolerable para sus haciendas y personas, y no hallan consuelo ni favor para su desventura. Asimismo vienen con muchos agravios que reciben de los mismos corregidores que los habían de amparar, y de otros españoles, y mayor agravio es el que reciben desta Real Audiencia de México, porque gastan en ella lo que no tienen, y al cabo no sacan remedio ni fructo de sus pleitos. Decimos esto así en suma, porque los malos tratamientos que los indios de unos y de otros reciben no se pueden explicar SINO en muy largo proceso. El remedio de todos ellos (pues V. M. lo desea dar) consiste en que los ministros, así de la doctrina y sacramentos, como de la justicia y gobierno, que esta debilísima gente tuvieren, les sean verdaderos padres, tutores y protectores, y trabajen con ellos más por servicio de Dios y de su Rey, y por el celo de sus almas, que por algún interese temporal, y en que se tenga grandísimo rigor de no continuar ni tolerar, ni en lo espiritual ni en lo temporal, á los ministros que para su buena cristiandad y temporal conservación y aumento fueren perjudiciales. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con aumento de otros muchos reinos y señoríos, para ensalzamiento de su sancta fe católica y religión cristiana. De S. Francisco de México, seis de Enero de 1570 años.

(Códice franciscano).

## IV

## CARTA

DEL P. PROVINCIAL FRAY MIGUEL NAVARRO

AL VIRREY

SOBRE HABER DEJADO LA ORDEN CIERTAS CASAS.

Muy Excelente Señor: Yo he consultado á los Padres de la Provincia de lo que V. E. me tiene mandado, cuya resolución ha sido esta: que yo dé cuenta y relación entera á V. E. (como la doy por ese papel que va con esta) de lo que pasa quanto á este negocio de haber nosotros dejado las casas que dejamos, y las razones que para hacerlo nos movieron, y la necesidad que al presente tenemos, que es mayor de cada día, por ir los frailes faltando y no venir algunos de España, para que con esto se satisfaga V. E. de cómo la imposibilidad sola, y no otra cosa, nos ha detardado y detarda el cumplir su mandato, y el sentir en cargo de nuestras conciencias, que hacemos mayor servicio á Dios y á S. M., y por el consiguiente á V. E., y mayor provecho al común destes naturales en no volver á tomar por ahora las casas que dejamos, que si las tomásemos. Y más han condescendido conmigo en esto á mi importunación, que si todavía, entendida la relación y satisfacción que damos, no obstante esto fuere V. E. servido que se vuelva á tomar alguna de aquellas casas, solamente por dar á V. M. este contento y hacelle este pequeño servicio, y para que entienda

que lo deseamos hacer en todo, y en más de lo que podemos, se tome la casa de S. Juan Iztaquimaxtitlán, que es la más necesitada y la más importuna, y á los demás se les diga que tengan paciencia hasta que Dios provea de religiosos, que ellos se consolarán con la esperanza, pues por ahora nuestra voluntad no se puede poner por obra; y esto de S. Juan dicen que se haga con tal condición que los indios de aquel pueblo se conformen y acudan todos ellos á la doctrina de los religiosos, así los de S. Juan como los de S. Francisco, que solían estar divisos.

Lo que V. E. por su carta manda, tocante á las sembradas de los naturales, yo avisaré á todos los guardianes que se lo digan, aunque pienso que será de poco provecho, porque el indio comunmente no hace cuenta de las palabras de aquel que ninguna autoridad tiene para hacerlas poner en ejecución. Solía que los frailes los atraían á esto y á todo lo demás que les convenía para su conservación y policía (porque es gente que tiene perpetua necesidad de ayos, y tales que no pretendan su propio interese sino el de ellos); mas ahora están tan predicados que el fraile no tiene que entremeterse en sus negocios, ni que decirles cómo han de vivir, que aun les dicen lo que les conviene para salvar sus ánimas, y algunos se ríen dello.

Acerca de la necesidad que en esto hay, tocante á la doctrina, que es grandísima, y de otras cosas anexas á ella, envío ciertas peticiones al P. Guardián de S. Francisco para que las presente á V. E., á quien humildemente suplico que las reciba con la benignidad y celo que siempre ha mostrado de hacer lo posible en que sea nuestro Señor Dios servido, y la conciencia de S. M. descargada, con protestación que hago, que ni en esto ni en otra cosa se suplificará á V. E. de parte desta Orden otra cosa sino aquello á que el Rey nuestro señor está muy obligado para descargo de su real conciencia. Nuestro Señor la muy excelente persona de V. E. guarde, y estado prospere por muchos años, para más aumento de su santo servicio. De Tlaquiltenango, á catorcè de Diciembre de 1568 años.

(Códice franciscano).

## V

RELACIÓN DE FRAY MIGUEL NAVARRO, PROVINCIAL DE LA ORDEN DE S. FRANCISCO EN ESTA NUEVA ESPAÑA, PARA EL MUY EXCELENTE SEÑOR D. MARTÍN ENRÍQUEZ, VIRREY Y GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE ELLA POR S. M., SOBRE LOS MONESTERIOS QUE LA DICHA ORDEN DEJÓ EL AÑO PASADO DE MILL Y QUINIENTOS Y SESENTA Y SIETE, Y LA NECESIDAD QUE PARA ELLO HUBO.

Muy Excelente Señor: El cristianísimo pecho y celo que V. E. ha mostrado y muestra tener de la doctrina y salvación destos pobres naturales (pues que después que entró en esta tierra no ha cesado ni cesa de mandarme con toda instancia y importunación, que haga poblar de religiosos de esta Orden ciertas casas que en este año pasado desamparamos, y al presente están en poder de clérigos) parece que me obligaba á obedecer simplemente, y á cumplir luego á la hora mandato tan sancto y piadoso, pospuestos todos los inconvenientes que de hacello se pudiesen ofrecer, y así me ha puesto este negocio en harta perplejidad. Mas la razón (que presentada ante V. E. cuadrará más á su entendimiento, y le hará mudar estos buenos deseos en otros mejores) me ha compelido á suspender mi propio parecer y tomar el de los padres desta Provincia, pues tenemos ley en ella (como á V. E. tengo ya manifestado) que el Provincial no pueda dejar ni tomar casa de nuevo por alguna vía, ni sea parte para ello, sin la mayor parte de

los votos que se suelen juntar á hacer Capítulo. Y la misma razón me constriñe á que por extenso dé primero cuenta á V. E. de las causas y necesidad que nos movieron á dejar los dichos monesterios, y la que al presente tenemos, la cual nos impide el no volver á ellos, para que entendida la razón y necesidad que por todas partes HAY, V. E. como señor y como padre de todos elija el menor y más particular daño, evitando el mayor y más universal, y desee y procure y mande aquello que más fuere provecho común, dejando lo singular; porque este presupuesto es cierto, que los religiosos de esta Orden no deseamos ni querríamos pretender otra cosa sino que nuestro trabajo y ocupación se mida y emplee de tal manera que nuestra santa fe católica sea más ampliada y ensalzada, y la Majestad del Rey nuestro señor sea más servido, y las ánimas más aprovechadas, y debajo deste fundamento cuento lo que pasa.

V. E. sepa que puede haber al pié de diez años que esta nuestra Provincia que llamamos del Sancto Evangelio (que solía tener casi sesenta monesterios, sin lo de Mechoacán y Xalisco, que está ya por sí) se ha hallado muy trabajada y necesitada por falta de religiosos, y la causa fué porque en aquella sazón murieron de golpe muchos de los viejos antiguos que estaban ya cascados y quebrantados de los trabajos, y entonces también comenzaron á irse otros muchos á España, y se han ido después acá en todas las flotas, movidos por los desfavores que han recebido, en parte de los señores Obispos, y en parte de algunos Oidores de S. M. y de los que en su real nombre venían á visitar ó gobernar esta tierra. La cual falta de frailes ha sido causa que desde el tiempo que dicho tengo todas las veces que los frailes de S. Francisco nos hemos juntado á tener nuestros Capítulos, siempre en ellos hemos tratado de dejar algunos monesterios de los que teníamos poblados, como cosa que de fuerza nos convenía para podernos conservar, aunque sobre ello no ha dejado de haber opiniones y diversidad de pareceres (como en todas las cosas las suele haber), porque algunos teniendo respecto solamente á los graves daños en que habían de incurrir los indios si

fuesen desamparados de los religiosos, compadeciéndose dellos decían que era recia cosa dejallos, no obstante que la sustentación de tantas casas con tan pocos frailes nos fuese tan trabajosa y intolerable; y que por menos mal tenían que estuviese medio fraile solo en cada monesterio de aquellos que se habían de dejar, ó un hábito de S. Francisco siquiera vestido en un palo, para que con esto tuviesen recurso á la doctrina de los frailes, aunque fuese de tarde en tarde, que desampararlos del todo, pues se sabía por experiencia que habían de perder mucha parte de la doctrina recebida, y en lo temporal habían de padecer muchas vejaciones y agravios, y se vernían por esto á consumir, como por la mayor parte acaece en los pueblos adonde no hay religiosos. Otros, aunque no les faltaba esta compasión de los naturales que habían de padecer, pero considerando el daño más común de los mismos naturales en que íbamos á dar, por evitar el particular de algunos, y que nos destruíamos á nosotros mismos, lo cual era más universal destrucción de la doctrina en toda esta tierra, perseveraron de continuo en esta demanda, en especial los que han tenido cargo de regir la Provincia, porque veían más á la clara los inconvenientes que de tener tantos monesterios se nos seguían; de los cuales algunos se han ido á los reinos de España, solamente por no poder salir en su tiempo con cosa que tan necesaria les parecía para nuestra conservación.

El Capítulo adonde de hecho se tuvo entendido que se dejaran estas casas fué el que se celebró en la ciudad de los Ángeles en principio de Enero del año de 1564, porque ya entonces se veían los Prelados de la Orden en grande estrechura para ver de proveer los monesterios, lo cual como antes del Capítulo sonase y se tuviese por muy cierto, el Illmo. Virrey D. Luis de Velasco, como padre verdadero que fué destos naturales, y padre de las Religiones y padre de toda la tierra, previno á la ejecución deste negocio y fué causa que por entonces no se pusiese en efecto, porque escribió al Provincial y Difinidores, rogándoles con el mayor encarecimiento que pudo, á ellos y á todo el Ca-

pítulo, que por entonces se sobreseyese en aquel negocio, y en ninguna manera se determinasen en dejar casas hasta que él escribiese á S. M. y á su Real Consejo de Indias la gran necesidad que había de frailes, y que sin falta S. M. los mandaría proveer con toda brevedad; y cuando no viniesen frailes de España, entonces con más razón y justo título lo podrían hacer. El Provincial y Difinidores, en nombre de todo el Capítulo, respondieron á esta carta de Su Señoría lo que se sigue, porque tengo el traslado en mi poder.

“Ilustrísimo y Cristianísimo Señor: Harta necesidad tuvimos en el Capítulo pasado de la presencia de V. Sría. y del favor y calor que con ella nos dió, para quedar en alguna manera consolados, y para esforzarnos á pasar adelante con el trabajo intolerable que sentimos con hallarnos tan solos y en irnos acabando más de cada día, como V. Sría. sabe que de pocos años á esta parte han fallecido muchos religiosos de nuestra Orden, y de España han venido muy pocos para sustentar las casas que con celo de la salvación destos naturales tenemos tomadas, lo cual parece que nos va constriñendo á dejar algunas dellas, y así tenemos por averiguado que se efectuara en el otro Capítulo, si V. Sría. no estuviera de por medio, dejando satisfechos á los padres desta Provincia que presentes se hallaron, con esperanza que S. M. será servido de mandar proveer de remedio para la necesidad en que estamos y falta que hay de religiosos. Así por esto como por no deservir ni displacer á quien tanto procura de hacernos tanta merced y dar todo favor para lo que pretendemos, que es el remedio desta pobre gente (como V. Sría. siempre lo ha hecho), estos padres capitulares, oyendo lo que V. E. de nuevo nos manda por su carta, han acordado de no hacer mudanza en este Capítulo sobre este caso, quedando con la buena esperanza que V. Sría. nos da de lo que S. M. mandará proveer para nuestro remedio. En cuanto á la obra que tratamos de la instrucción destos naturales, se ha acordado por toda esta nuestra congregación, que no entendamos en cosa alguna de castigos, ni que tenga consigo anexa alguna jurisdicción, porque

adonde pensábamos hacer mucho servicio á nuestro Señor Dios y á S. M. y provecho á estos naturales, parece que hemos sido penosos por este caso y recebido grandes desasosiegos, y por ventura los recibiéramos mayores adelante, si no se atajasen por esta vía. En todo lo demás, que es predicar, confesar, bautizar y aun casar á los que no tuvieren impedimento, haremos nuestra posibilidad como hasta aquí, y aun con mucha más voluntad. Nuestro Señor la ilustrísima persona de V. Sría. guarde &c."

En este mismo Capítulo escribieron el Provincial y Difinidores á S. M., y entre otras cosas se escribió acerca de la necesidad que había de frailes, el capítulo ó párrafo siguiente:

"Para mayor recogimiento nuestro, y para esforzarnos mejor unos á otros en la prosecución desta obra, queríamos dejar en este último Capítulo y en el pasado algunas casas de las que tenemos tomadas, porque de pocos años á esta parte se nos han muerto muchos religiosos y venido pocos de esos reinos de España, y de veinticuatro que V. M. por nos hacer merced envió antaño con Fr. Miguel Navarro casi todos se ahogaron y murieron en los bajos que llaman de los Jardines; y aunque tratamos esto de dejar casas entre nosotros, no pudo ser tan secreto que vuestro Visorrey no lo entendiese, el cual, movido del celo de la salvación desta pobre gente, nos lo ha estorbado con promesa de alcanzar de V. M. sea servido de mandar que seamos proveídos y ayudados de los más religiosos que ser pudiere, pues ahora es buena coyuntura, por celebrarse dentro en esos reinos de España nuestro Capítulo General adonde enviamos este religioso que la presente lleva, con los negocios que se ofrecen tocantes á nuestra Orden, y sobre todo á procurar el remedio desta necesidad que tenemos de frailes. A V. M. suplicamos sea servido de mandarlo con todo calor y de ser informado de cómo esto se cumple, porque verdaderamente de la provisión que V. M. en este caso mandare hacer depende el remedio de nuestra consolación y de la cristiandad destes naturales, y faltando esto no podemos dejar de desamparar muchas provincias que quedarán sin doctrina,

y desmayar en la ejecución del apostolado en que entendemos."

Después desto, en todas las flotas y navíos que destas partes han partido para España, ó á lo menos en los más dellos, se ha escrito á S. M. y á su Real Consejo de Indias, suplicando esto mesmo con toda la instancia posible.

De todas estas cartas no hemos visto en todo este tiempo respuesta alguna, ni hemos recebido una palabra de consuelo ni esfuerzo, siquiera por alguna tercera persona, ni hemos oido alguna buena nueva de lo que aguardábamos, más de que habrá tres años que escribió de Corte un fraile que había ido destas partes, cómo S. M. tenía proveído y mandado que viniesen cien frailes de la Orden de S. Francisco para la Nueva España, y con esta confianza esperamos la flota en que vino por Virrey el Sr. Marqués de Falces, en la cual no vinieron más del P. Fr. Juan de Mansilla, que volvía del Capítulo General, con otros cuatro ó cinco religiosos sus compañeros, los cuales trajeron poca claridad desto, más de que dijeron que si S. M. daba el favor necesario á los religiosos, vernían sin falta muchos en la flota siguiente.

Aguardamos con esto otro año, hasta que llegó la flota donde vinieron el Lic. Muñoz y el Dr. Carrillo, que fué por el mes de Octubre del año pasado de sesenta y siete, y entonces, visto que no venía ni un solo fraile ni había memoria de que quedasen para venir adelante, ya perdida totalmente la esperanza con que poco á poco nos íbamos deteniendo y pareciéndonos que con lo aguardado habíamos cumplido con Dios y con todo el mundo, y con el qué dirán, y que el pasar de aquella manera adelante era cosa imposible, fuenos forzado de tener congregación para concluir este negocio, como de facto se concluyó y votó y firmó por todos los Difinidores y Guardianes y otros padres antiguos que se juntaron, que se dejasen aquellas casas que al Provincial y Difinidores pareciese que no se podían buenamente sustentar, y así se dejaron once casas, de las cuales las ocho se nombrarán abajo, que quedaron del todo fuera de la Orden de S. Francisco. De las otras tres, la una quedó de visita

nuestra, que es Ehecatepec: las otras dos se dieron á los religiosos desta misma Orden, que son de la Provincia de Mechuacán y Xalisco: la una casa se llama Querétaro, y la otra es la que fué á poblar Fr. Cindos en el valle que dicen de Guadiana.

Al tiempo que estas casas se dejaron, que fué por el mes pasado de Noviembre hizo un año, luego inmediatamente se dió noticia de ello al Sr. Visorrey, que entonces era el Marqués de Falces, por una petición que contenía lo que aquí se sigue.

“Muy Excelente Señor: Fr. Miguel Navarro, Provincial de la Provincia del Santo Evangelio, que es de la Orden de S. Francisco en esta Nueva España, digo que de ocho ó diez años á esta parte ha sido grande la necesidad y falta de frailes que esta dicha Provincia ha padecido y al presente padece, á causa de haberse muerto en este dicho tiempo muchos religiosos que estaban ya viejos y cansados de trabajar, y otros haberse vuelto á los reinos de España, y porque de allá no ha venido casi fraile ninguno en todo este tiempo, aunque los hemos pedido con mucha instancia á S. M. y á los señores de su Real Consejo de Indias; y ahora que aguardábamos en esta flota cien frailes, según nos tenían escrito de España que vernían, vemos que ninguno ha venido ni tenemos nueva de que queden para venir en otra flota. Y porque hasta aquí hemos sustentado los monesterios que en esta Nueva España tenemos poblados (los cuales son muchos, conforme al poco número que hay de religiosos) con esta esperanza que siempre hemos tenido, y con promesa que el Illmo. Virrey D. Luis de Velasco nos hizo, que nos mandaría proveer del socorro necesario, y ha sido esto á mucha costa y daño de nuestra Religión, y lo sería de aquí adelante mucho mayor si no desamparásemos algunas de las dichas casas que tenemos, para que las demás queden con alguna quietud y alivio. Por tanto, ha parecido á los religiosos desta dicha Provincia, así Difinidores como Guardianes y otros ancianos que para tratar desto se han congregado, que se dejen lós monesterios de Xalatzingo, Tlatlahquitepec, S. Juan

Iztaquimaxtitlán, Tepexic el pueblo que dicen de la Seda, Teguacán, Chietla, Teutitlán, Veytlalpa, como de facto se han dejado todos ellos, porque los religiosos que allí residían los han desamparado, y han ido á morar á otras casas adonde había necesidad de sus personas.

“A V. E. pido y suplico mande que á los dichos pueblos se les den ministros que los doctrinen, pues nosotros no lo podemos hacer, con protestación que hacemos que no los dejamos por huir del trabajo, sino por no poder cumplir ni hacer el deber en tantas partes; y que como S. M. sea servido de mandarnos proveer de número de frailes que sean bastantes para todo, no solamente volveremos á poblar las dichas casas que ahora dejamos, mas aun tomaremos (si menester fuere) otras de nuevo, para descargar su real conciencia, ayudando á estos naturales en su conversión y doctrina.”

Asimismo se dió parte de esto de palabra á los señores de la Real Audiencia, antes que se dejasen las dichas casas, para que entendiesen la mucha razón y necesidad que para ello nos movía, y ni los dichos señores ni S. E. del Virrey, vista esta petición y entendida la razón tuvieron que replicar, ni nos hablaron por entonces sobre ello. Después, como los indios de los pueblos desamparados acudieron con tanta importunación á pedir favor á la Real Audiencia, no se pudo hacer menos de darles á todos sus provisiones reales, por las cuales se me encargaba y mandaba á mí el Provincial, que hiciese volver á los dichos monesterios á los frailes que en ellos solían estar y los desampararon, ó otros en su lugar. A lo cual yo respondí, como hombre que ya ninguna posibilidad tenía para ello, que me faltaban los frailes; mas que siendo V. M. servido de darme gente con que los poblar, yo estaba presto y aparejado para lo cumplir con toda voluntad.

Como á esta razón tan evidente no había réplica, quedóse así el negocio, y proveyéronse los dichos pueblos de otros ministros, y están el día de hoy los más dellos suficientísimamente proveidos, porque en Chietla entraron los padres agustinos, en Tepexic los padres de Sto. Domingo:

Teutitlán cae en el Obispado de Guaxaca, y el Sr. Obispo lo tiene proveido con un clérigo, y están ya quietos con él; y lo mismo los de Veytlalpa con otro clérigo que les tiene puesto el Sr. Obispo de Tlaxcala. Los de S. Juan Iztaquimaxtitlán, y Xalacingo y Tlatlahuquitepec, aunque andan desasosegados y descontentos, no es por falta de ministros, que clérigos les ha dado el Sr. Obispo de Tlaxcala, y aun los tenía puestos, antes que nosotros los dejásemos, en los sujetos de los mismos pueblos; y esta fué una de las causas de que desamparamos aquellos pueblos más que otros, porque se hiciesen un cuerpo y estuviesen en paz, y no anduviesen, como andaban, los naturales divisos en bandos y parcialidades y pleitos unos con otros, por causa de acudir unos á unos ministros y otros á otro, siendo uno el pueblo.

La casa y monesterio de Tegnacán, ya V. E. sabe como, aunque tenía clérigo, la volvimos á tomar y poblar de religiosos, porque el pueblo no se despoblase totalmente de los naturales, según las cosas que los pobres han pasado por tener frailes de S. Francisco.

Esta es, en suma, la historia de lo que ha pasado acerca de dejarse las dichas casas; porné aquí agora algunas de las causas particulares que para dejarlas nos movieron, y en especial para dejar aquellas más que otras, para que á V. E. conste que entonces no pudimos hacer menos, antes lo prolongamos mucho; y cómo la imposibilidad que tuvimos entonces para sustentarlas es ahora mayor para volver á ellas; y entendido todo esto podrá V. E. juzgar, trazar y ordenar y mandar lo que fuere servido.

El primer fundamento es éste. Para poderse regir y sustentar moderadamente los monesterios que al presente tenemos, sin los que hemos dejado, son menester por lo menos cuarenta ó cincuenta frailes más de los que agora hay, so pena de andar todo cojo y falto, y puesto en los inconvenientes que abajo se dirán; y si viniesen cien frailes de España, todos ellos serían menester para las casas que ahora tenemos, sin tomar alguna otra de nuevo: ¿pues qué será si habiendo tan pocos frailes como hay se toman más casas?

Los inconvenientes y daños que se hallaban y hallan en tener muchas casas y pocos frailes, por los cuales se vinieron á dejar casas, son: el uno porque para sustentar los Provinciales tantas casas, y cumplir con ellas, están necesitados á traer de una parte para otra los mozos recién profesos, supliendo con ellos las faltas que hay en las casas, y así no les pueden dar estudios ni enseñarlos como conviene en las cosas de la Religión; lo cual es grandísimo daño, así para la misma Orden y Religión, como para la doctrina que estos han de enseñar después á los naturales.

2. Item, que por la codicia de tener frailes con quien sustentar las dichas casas, vernían á dar el hábito de la Religión más indiferentemente de lo que conviene, y así se daría á muchos que serían después causa de relajar y destruir la Orden; lo cual en esta tierra es necesario se haga al revés: que se dé el hábito con mucho más tiento y examinación y probación que en España.

3. Item, por la dicha estrechura y falta de frailes en los conventos, no se pueden corregir los discolos ni apremiarlos con la disciplina y rigor que las Religiones acostumbra, lo cual resulta en grave y notable daño de la misma Religión.

4. Item, por la misma estrechura y falta no pueden los prelados consolar á sus súbditos, ni condescender con lo que justamente piden muchas veces los que son siervos de Dios y trabajan con toda fidelidad, sino que de necesidad, por cumplir con tantas casas, los han de traer arrastrados y desconsolados, de donde vienen á inquietarse y á dejar la obra, y á procurar Breves ó licencias para irse á España, ó irse á lo menos desta Provincia.

5. Item, por esta misma falta y estrechura, y tener tantas casas, no se pueden poner en ellas los guardianes que en todo puedan dar contento y satisfacer á tantas personas con quienes se ha de tener correspondencia en esta tierra, porque no todos (aunque sean muy buenos religiosos) satisfacen en el oficio; y así acaece poner un guardián en un convento, muy buen fraile en la guarda de su profesión y de muy buen ejemplo y docto, y por faltarle la cautela y